



Tribunal Supremo Juventud Socialista de Chile

Auto Acordado n°8

Jueves 6 de diciembre de 2018

El Tribunal Supremo de la Juventud Socialista de Chile, en sesión extraordinaria acordó lo siguiente:

1. A partir del proceso de inscripción de listas regionales y comunales, y de las diversas dificultades asociadas a la formalidad en que se solicitó realizar la inscripción; y para efectos de la calificación de las candidaturas, este Tribunal aplicará el principio de "máxima competencia y participación", es decir, la inscripción de lista realizada en plazo muestra intención real y sería de competir en la presente elección. Por tanto, toda inscripción realizada en plazo ante este Tribunal, será aceptada aunque no se haya inscrito con el tricel regional correspondiente.
2. A partir del proceso de calificación de listas regionales y por acuerdo de este Tribunal:

Señalar que **hasta las 23:59 hrs del día 10 de diciembre de 2018** se recibirán los **antecedentes o apelaciones** de las candidaturas que posean observaciones por parte de este Tribunal. Asimismo, se recibirán entre los mismo días y hora señalada las **impugnaciones** de los candidatos y listas publicadas.

Anótese, regístrese, publíquese en la página web del Tribunal Supremo, comuníquese y cúmplase.

**Tribunal Supremo
Juventud Socialista de Chile**